



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 507-R-UNICA-2012

Ica, 27 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 619-D/OGCT-UNICA-2012, emitido por la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA Y JOSÉ EDUARDO ANCHAYHUA VERAMENDI;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-CEE-UNICA-2012 de fecha 29 de Agosto del 2012, se resolvió proclamar al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E., como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los tres días del mes de Setiembre del año Dos Mil Doce, la Autoridad Nacional del Agua representada por el Sr. Manuel Oyarce Postigo, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y José Eduardo Anchayhua Veramendi, suscriben el Convenio de Prácticas Preprofesionales;

Que, el presente convenio tiene un plazo de duración de tres (03) meses, desde el 03 de Setiembre del 2012 al 03 de diciembre de 2012;

R.R. N° 507-R-UNICA-2012

Que, de conformidad con el artículo 12° y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, se celebra el Convenio de Prácticas Preprofesionales;

Estando al Oficio N° 619-D/OGCT-UNICA-2012 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA Y JOSÉ EDUARDO ANCHAYHUA VERAMENDI, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado, Autoridad Nacional del Agua, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina General de Cooperación Técnica, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR



[Signature]
Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION

Fecha:

Señor:
Copia para remitirle para su conocimiento y fines la presente
fotocopia del original de Resolución N°

[Signature]
LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

